

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

246**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 475 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Blanco Talavera, contra la empresa “Lorenzo Bonet, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 445 de 2010

En Madrid, a 4 de agosto de 2010.—Doña Ana María Ruiz de Burgos, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don José Blanco Talavera, asistido por el letrado don Hugo Uceda Álvarez, y de otra, como demandada, “Lorenzo Bonet, Sociedad Limitada”, conforme consta en poder aportado, asistida por el letrado don Juan Manuel García López, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Blanco Talavera, contra la empresa “Transportes Lorenzo Bonet, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 29 de enero de 2010 y extinguir la relación laboral a fecha 6 de julio de 2010, condenando a la empresa demandada a indemnizar al actor en la suma de 65.431,35 euros en concepto de despido improcedente y de 10.549,14 (66,77 euros/día) en el de salarios devengados desde la fecha del despido hasta el 6 de julio de 2010.

Se declara, si hubiere lugar a ello, la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lorenzo Bonet, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.897/10)